

COSTOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS 2017



BANCO

VisionFund
ECUADOR

INFORMACIÓN ACTUALIZADA A FEBRERO DEL 2017

I. DETERMINACIÓN DE CARGOS ASOCIADOS Y OTROS POR TIPO DE CRÉDITO

DE LA ENTIDAD	Fija	MICROCRÉDITO
	Variables*	N/A
	Plan de Pagos	Dividendos mensuales

SOBREGIROS	OCASIONALES:	Tasa	N/A
	CONTRATADO:	Tasa	N/A

TASA EN MORA	Fecha de aplicación:	La mora se genera al día siguiente de exigible la obligación				
	% ADICIONAL DE INTERÉS	Días Retraso Hasta día de Pago	Recargo por Morosidad Hasta			
		0	0%			
		1 a 15 días	5% de la tasa de interés pactada			
		16 a 30 días	7% de la tasa de interés pactada			
		30 a 60 días	9% de la tasa de interés pactada			
		Más de 60 días	10% de la tasa de interés pactada			
	GASTOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL:	Rango de días Vencidos				
		Rango de Cuotas	a. de 1 a 30 días	b. de 31 a 60 días	c. de 61 a 90 días	d. de 91 a 120 días
		Aplica cualquier monto	7.15	7.15	7.15	7.15

Nota: Estas tarifas ya están incluidas el IVA

COSTO DEL CRÉDITO**

TIPO DE CRÉDITO (FRANCES)	PLAZO S	MONTO FINANCIADO	TASA NOMINAL	TASA EFECTIVA		VALOR TOTAL A PAGAR POR INTERÉSES	CUOTA MENSUAL	MONTO TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD
				DE LA ENTIDAD	MÁXIMA BCE			
MICROCRÉDITO								
INDIVIDUAL; GRUPO SOLIDARIO; BANCA COMUNAL	6 meses	\$ 500.00	26.90%	30.47%	30.50%	\$ 40.55	\$ 90.09	\$ 540.55
INDIVIDUAL; GRUPO SOLIDARIO; BANCA COMUNAL	12 meses	\$ 1,500.00	24.12%	26.96%	27.50%	\$ 206.00	\$ 142.16	\$ 1,706.00
INDIVIDUAL; GRUPO SOLIDARIO; BANCA COMUNAL	18 meses	\$ 2,500.00	24.12%	26.96%	27.50%	\$ 511.66	\$ 167.32	\$ 3,011.66
INDIVIDUAL; GRUPO SOLIDARIO; BANCA COMUNAL	24 meses	\$ 3,000.00	24.12%	26.96%	27.50%	\$ 822.95	\$ 159.30	\$ 3,822.95
INDIVIDUAL; GRUPO SOLIDARIO; BANCA COMUNAL	36 meses	\$ 3,000.00	24.12%	26.96%	27.50%	\$ 1,262.88	\$ 118.42	\$ 4,262.88
INDIVIDUAL; GRUPO SOLIDARIO; BANCA COMUNAL	36 meses	\$ 4,000.00	24.12%	26.96%	27.50%	\$ 1,683.86	\$ 157.89	\$ 5,683.86
INDIVIDUAL; GRUPO SOLIDARIO; BANCA COMUNAL	36 meses	\$ 5,000.00	24.12%	26.96%	27.50%	\$ 2,104.89	\$ 197.36	\$ 7,104.89
INDIVIDUAL; GRUPO SOLIDARIO; BANCA COMUNAL	36 meses	\$ 6,000.00	24.12%	26.96%	27.50%	\$ 2,525.84	\$ 236.83	\$ 8,525.84

TIPO DE CRÉDITO (ALEMAN)	PLAZO S	MONTO FINANCIADO	TASA NOMINAL	TASA EFECTIVA		VALOR TOTAL A PAGAR POR INTERÉSES	CUOTA MENSUAL	MONTO TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD
				DE LA ENTIDAD	MÁXIMA BCE			
MICROCRÉDITO								
INDIVIDUAL; GRUPO SOLIDARIO; BANCA COMUNAL	6 meses	\$ 500.00	26.90%	30.47%	30.50%	\$ 39.78	\$ 94.91	\$ 539.78
INDIVIDUAL; GRUPO SOLIDARIO; BANCA COMUNAL	12 meses	\$ 1,500.00	24.12%	26.96%	27.50%	\$ 198.68	\$ 156.16	\$ 1,698.68
INDIVIDUAL; GRUPO SOLIDARIO; BANCA COMUNAL	18 meses	\$ 2,500.00	24.12%	26.96%	27.50%	\$ 484.08	\$ 190.82	\$ 2,984.08
INDIVIDUAL; GRUPO SOLIDARIO; BANCA COMUNAL	24 meses	\$ 3,000.00	24.12%	26.96%	27.50%	\$ 764.17	\$ 187.31	\$ 3,764.17
INDIVIDUAL; GRUPO SOLIDARIO; BANCA COMUNAL	36 meses	\$ 3,000.00	24.12%	26.96%	27.50%	\$ 1,131.06	\$ 145.64	\$ 4,131.06
INDIVIDUAL; GRUPO SOLIDARIO; BANCA COMUNAL	36 meses	\$ 4,000.00	24.12%	26.96%	27.50%	\$ 1,508.08	\$ 194.19	\$ 5,508.08
INDIVIDUAL; GRUPO SOLIDARIO; BANCA COMUNAL	36 meses	\$ 5,000.00	24.12%	26.96%	27.50%	\$ 1,885.01	\$ 242.74	\$ 6,885.01
INDIVIDUAL; GRUPO SOLIDARIO; BANCA COMUNAL	36 meses	\$ 6,000.00	24.12%	26.96%	27.50%	\$ 2,261.98	\$ 291.29	\$ 8,261.98

CARGOS ASOCIADOS AL CRÉDITO ***

SEGUROS***	DE DESGRAVAMEN	TODAS LAS METODOLOGÍAS
	Costo	Cliente asume el costo conforme a la Prima al 0.30 x mil mas impuesto
	Frecuencia	Por todo el plazo del crédito
CONTRIBUCIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CÁNCER	0.5% del monto del crédito.	

3. TASAS DE INTERÉS PASIVAS Y TARIFAS POR SERVICIOS (ANEXO 1 CIRCULAR SBS-IG-DNEI-SAS-2013-0631)

DETALLE	DEPÓSITO A LA VISTA (CTA. DE AHORROS)							
TASAS DE INTERES MÁXIMA A PAGAR POR MONTOS:(PAGO DE INTERÉS ANUAL)	ENTRE 0.01 - 500	0.60%						
	DE 501 - 1.000	1.35%						
	DE 1.001 - 5.000	1.50%						
	DE 5.001 - 10.000	1.25%						
	MAS DE 10.001	1.20%						
	DEPÓSITO A PLAZO FIJO							
TASAS DE INTERES MÁXIMA A PAGAR POR MONTOS: (PAGO DE INTERÉS AL VENCIMIENTO)		de 1 a 30 días	de 31 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 120 días	de 121 a 180 días	de 181 a 360 días	Mas de 361
	ENTRE 100 - 1000	N/A	4.50%	4.80%	5.10%	5.40%	5.70%	6.00%
	DE 1001 - 5.000	N/A	5.00%	5.30%	5.60%	5.90%	6.20%	6.50%
	DE 5.001 - 10.000	N/A	5.50%	5.80%	6.10%	6.40%	6.70%	7.00%
	DE 10.001 - 20.000	N/A	6.00%	6.30%	6.60%	6.90%	7.20%	7.50%
	DE 20.001 - 50.000	N/A	6.50%	6.80%	7.10%	7.40%	7.70%	8.00%
	MAS DE 50.001	N/A	7.00%	7.30%	7.60%	7.90%	8.20%	8.50%
TASAS DE INTERES MÁXIMA A PAGAR POR MONTOS: (PAGO DE INTERÉS PERIODICOS)		de 1 a 30 días	de 31 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 120 días	de 121 a 180 días	de 181 a 360 días	Mas de 361
	ENTRE 100 - 1000	N/A	4.00%	4.30%	4.60%	4.90%	5.20%	5.50%
	DE 1001 - 5.000	N/A	4.50%	4.80%	5.10%	5.40%	5.70%	6.00%
	DE 5.001 - 10.000	N/A	5.00%	5.30%	5.60%	5.90%	6.20%	6.50%
	DE 10.001 - 20.000	N/A	5.50%	5.80%	6.10%	6.40%	6.70%	7.00%
	DE 20.001 - 50.000	N/A	6.00%	6.30%	6.60%	6.90%	7.20%	7.50%
	MAS DE 50.001	N/A	6.50%	6.80%	7.10%	7.40%	7.70%	8.00%
TASAS DE INTERES MÁXIMA A PAGAR POR MONTOS: (PAGO DE INTERÉS ANTICIPADO)		de 1 a 30 días	de 31 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 120 días	de 121 a 180 días	de 181 a 360 días	Mas de 361
	ENTRE 100 - 1000	N/A	3.50%	3.80%	4.10%	4.40%	4.70%	5.00%
	DE 1001 - 5.000	N/A	4.00%	4.30%	4.60%	4.90%	5.20%	5.50%
	DE 5.001 - 10.000	N/A	4.50%	4.80%	5.10%	5.40%	5.70%	6.00%
	DE 10.001 - 20.000	N/A	5.00%	5.30%	5.60%	5.90%	6.20%	6.50%
	DE 20.001 - 50.000	N/A	5.50%	5.80%	6.10%	6.40%	6.70%	7.00%
MAS DE 50.001	N/A	6.00%	6.30%	6.60%	6.90%	7.20%	7.50%	

3. TASAS DE INTERÉS PASIVAS Y TARIFAS POR SERVICIOS (ANEXO 1 CIRCULAR SBS-IG-DNEI-SAS-2013-0631)

TARIFAS DE SERVICIOS FINANCIEROS

TRANSACCIONES BÁSICAS

TRANSACCIÓN BÁSICA	APLICA	TARIFA (DÓLARES)
Apertura de cuentas	Depósitos a plazos	\$ -
	Inversiones	\$ -
	Información crediticia básica	\$ -
Depósitos a cuentas	Depósitos a plazos	\$ -
	Inversiones	\$ -
Administración, mantenimiento, mantención y manejo de cuentas	Depósitos a plazos	\$ -
	Inversiones	\$ -
Consulta de cuentas	Consulta, Oficina	\$ -
	Corte de movimientos de cuenta de cualquier tipo de cuenta y por cualquier medio, a excepción de entrega en oficina en la entidad	\$ -
Emisión de Tabla de Amortización	Emisión de Tabla de Amortización, primera impresión	\$ -
Reclamos de clientes	Reclamos Justificados	\$ -
	Reclamos Injustificados	\$ -

SERVICIOS CON TARIFAS MÁXIMAS

SERVICIO SUJETO A TARIFA MÁXIMA	APLICA	CANAL	TARIFA (DÓLARES)	IVA	TARIFA FINAL
REFERENCIAS BANCARIAS	CRÉDITO	OFICINA	\$ 2.37	\$ 0.33	\$ 2.70
CHEQUE DEVUELTO NACIONAL	CRÉDITO	OFICINA	\$ 2.46	\$ 0.34	\$ 2.80
TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS SPI ENVIADAS, OFICINAS	SIN USO	OFICINA	\$ 1.89	\$ 0.26	\$ 2.15
TRANSFERENCIAS SPI RECIBIDAS	SIN USO	OFICINA	\$ 0.26	\$ 0.04	\$ 0.30
TRANSFERENCIAS NACIONALES OTRAS ENTIDADES OFICINA	SIN USO	OFICINA	\$ 1.75	\$ 0.25	\$ 2.00

SERVICIOS CON TARIFAS DIFERENCIADOS

NOMBRE COMERCIAL DEL SERVICIO CON TARIFA DIFERENCIADA	APLICA	CANAL	TARIFA (DÓLARES)	IVA	TARIFA FINAL
N/A	N/A		\$ -	\$ -	\$ -

GASTOS CON TERCEROS

NOMBRE GASTO CON TERCEROS	APLICA	TARIFA (DÓLARES)
N/A	N/A	\$ -

SERVICIOS FINANCIEROS

No. DE RESOLUCIÓN APROBATORIA	NOMBRE ESPECÍFICO AUTORIZADO EN RESOLUCIÓN	NOMBRE COMERCIAL UTILIZADO EN EL TARIFARIO
SBS-2014-1212	REFERENCIAS BANCARIAS	REFERENCIAS BANCARIAS
SBS-2014-1213	CHEQUE DEVUELTO NACIONAL	CHEQUE DEVUELTO NACIONAL
SBS-2014-1214	TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS SPI ENVIADAS, OFICINAS	TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS SPI ENVIADAS, OFICINAS
SBS-2014-1215	TRANSFERENCIAS SPI RECIBIDAS	TRANSFERENCIAS SPI RECIBIDAS
SBS-2014-1216	TRANSFERENCIAS NACIONALES OTRAS ENTIDADES OFICINA	TRANSFERENCIAS NACIONALES OTRAS ENTIDADES OFICINA
SBS-2014-1217	CONSULTA, OFICINA	CONSULTA, OFICINA
SBS-2014-1218	EMISIÓN DE TABLA DE AMORTIZACIÓN, PRIMERA IMPRESIÓN	EMISIÓN DE TABLA DE AMORTIZACIÓN, PRIMERA IMPRESIÓN
SBS-2014-1219	JUSTIFICADOS E INJUSTIFICADOS	JUSTIFICADOS E INJUSTIFICADOS
DNEI-SAS-2015-273	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

4. INFORMACION ADICIONAL RELEVANTE:

1. En aplicación a los Capítulos VII y IX, de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Registro Oficial No. 116, de 10 de julio de 2000 se puntualiza lo siguiente:

1.1. Se prohíbe el establecimiento y cobro de intereses sobre intereses. El cálculo de los intereses en las compras a crédito debe hacerse exclusivamente sobre el saldo del capital impago. Es decir, cada vez que se cancela una cuota, el interés debe ser recalculado para evitar que se cobre el total del capital.

1.2. Toda venta o prestación de servicios a crédito, el consumidor siempre tendrá derecho a pagar anticipadamente el total de lo adeudado, o a realizar pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota. En estos casos, los intereses se pagarán únicamente sobre el saldo pendiente.

1.3. Constituyen prácticas abusivas de mercado, y están absolutamente prohibidas al proveedor, entre otras, "el redondeo de tiempos para efectivizar el cobro de intereses, multas u otras sanciones económicas en tarjetas de crédito, préstamos bancarios y otros similares".

2. Obligaciones de la entidad para con sus clientes:

2.1. Los créditos vencidos y por los que se cobra intereses por mora y los correspondientes gastos de cobranza, no se cobrará comisión por administración de crédito vencido.

2.2. Las instituciones del sistema financiero quedan prohibidas de establecer cargos por conceptos de prepago total o parcial de las operaciones crediticias.

2.3. No se cobrarán comisiones por manejo de las cuentas de ahorro.

2.4. No se cobrarán importes adicionales a las comisiones a título de gastos incurridos (como procesamiento de datos, envío de los estados de cuenta, entre otros), puesto que ellos no se efectúan por cuenta de los clientes, sino que corresponden a los costos necesarios para proveer los servicios ofrecidos por el emisor.

2.5. La tasa de interés para los créditos es de libre contratación.

2.6. Indicar las condiciones bajo las cuales los cargos financieros pueden ser aplicados y, el método sobre los cuales se calculan.

2.7. El deudor del crédito deberá aprobar por escrito en su solicitud el deseo de tomar un producto o servicio ofrecido bajo los costos informados por la entidad.

2.8. A los solicitantes del crédito se les deberá entregar un formulario informativo, en el cual el cliente (deudor) pueda verificar los datos publicados en la información pizarra.

2.9. Los cargos asociados y otros por tipo de crédito deberán constar obligatoriamente en la solicitud de crédito así como en la liquidación.

2.10. Se deberá informar sobre la existencia de una Unidad de Atención al Cliente; lugar donde los clientes podrán acudir para solicitar información y atender las quejas y reclamaciones de aquellos que se sientan perjudicados.

NOTA: La entidad podrá anexar información detallada de sus productos de captaciones y colocaciones, destacando las tasas de interés, plazos y costos adicionales, una vez que el cliente haya seleccionado el producto.